

RV: Generación de Tutela en línea No 1987768

Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios

<j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 1/04/2024 2:59 PM

Para: Juzgado 02 Penal Municipal - N. De Santander - Los Patios <j02pmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES

POR TURNO DE REPARTO TUTELA

ACTA 58 DEL 1 DE ABRIL DE 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 1 Civil Municipal de Los Patios N.S.**j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co****Palacio de Justicia 2 Piso Oficina 2****Calle 36 N° 0-28 Municipio Los Patios N.S.**

NOTA INFORMATIVA: Las solicitudes recibidas deberán especificar en el asunto el número de radicación y el contenido de la solicitud.

Las solicitudes serán recibidas dentro del horario laboral que comprende 08:00 AM a 12:00 m y 02:00 PM a 06:00 PM, las solicitudes recibidas por fuera de este horario, se entenderán radicadas al día hábil siguiente a la fecha de su recibido.

NOTA INFORMATIVA: Para recepción de demandas, despachos comisorios y pruebas anticipadas deberá enviarlas al correo electrónico: **demandasjo1cmlospatios@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTA INFORMATIVA: Para recepción de Tutelas y Habeas corpus deberá radicarlas a través del aplicativo: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>.

NOTA INFORMATIVA: Para revisión de estados y traslados deberá consultar en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-1-civil-municipal-los-patios>

De: Auxiliar Administrativo 01 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta

<auxadm01ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de abril de 2024 2:56 p. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios

<j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; duranlorayne@gmail.com <duranlorayne@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1987768**Buen día.**

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir la presente acción constitucional de tutela por considerarlo de su conocimiento, remisión y/o reparto a fin de dar trámite correspondiente. En caso de no ser de su competencia favor redireccionar a quien corresponda, así mismo copiar la respuesta o gestión a las partes o a quien considere pertinente a fin de mantener trazabilidad.

favor copiar acta de Reparto

Agradezco su atención y dar acuse al Presente Correo

Cordialmente,

German Omar Ramírez Montañez

Auxiliar Administrativo

Oficina Judicial Cúcuta

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cúcuta <apptutelascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de abril de 2024 11:34 a. m.

Para: Auxiliar Administrativo 01 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta
<auxadm01ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1987768

De: Tutela En Linea 03 <tutelaenlinea3@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de abril de 2024 11:10

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cúcuta <apptutelascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
orlando93mar@gmail.com <orlando93mar@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1987768

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1987768

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: N. DE SANTANDER.

Ciudad: CUCUTA

Lugar donde se vulneraron los derechos.
Departamento: N. DE SANTANDER.
Ciudad: CUCUTA

Accionante: LORAYNNE JULIETH DURAN LEMUS Identificado con documento: 1090534622
Correo Electrónico Accionante : orlando93mar@gmail.com
Teléfono del accionante : 3012115615
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:
Persona Jurídico: INSPECCIÓN DE TRANSITO- Nit: ,
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:
DERECHO DE PETICIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de abril de 2024 11:10

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cúcuta <apptutelascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; orlando93mar@gmail.com <orlando93mar@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1987768

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1987768

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: N. DE SANTANDER.

Ciudad: CUCUTA

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: N. DE SANTANDER.

Ciudad: CUCUTA

Accionante: LORAYNNE JULIETH DURAN LEMUS Identificado con documento: 1090534622

Correo Electrónico Accionante : orlando93mar@gmail.com

Teléfono del accionante : 3012115615

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: INSPECCIÓN DE TRANSITO- Nit: ,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

DERECHO DE PETICIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ACCIÓN DE TUTELA

San José de Cúcuta, abril 01 de 2024

Señor(a)
JUEZ (REPARTO)
E. S. D.

Accionante: LORAYNNE JULIETH DURAN LEMUS
Accionada: INSPECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEL N. DE S.

LORAYNNE JULIETH DURAN LEMUS, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.534.622 de Los Patios N. de S, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, con el fin de que se me proteja mi derecho fundamental de **Petición** por el **INSPECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEL N. DE S.**, para fundamentar esta Acción Constitucional me permito relacionar los siguientes:

HECHOS

El día 28 de febrero del año en curso, presente un derecho de petición con radicado N° 20242010029202, ante la página web de la ALCALDÍA DE LOS PATIOS DEL N. DE S., informando y solicitando a la INSPECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS lo siguiente:

“Soy propietaria de la motocicleta NWU17B, y deseo realizar la venta de la moto; no obstante, en las páginas del SIMIT y RUNT, aparece un comparendo 5440500000003705575, cargado a nombre de la Sra. MARIA TERESA RUIZ OMAÑA con CC. 87.241.839.

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 159 de la ley 769 2002, en donde resalta que:

“Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción.”.
(Negrilla fuera del texto original)

PETICIONES

- I. Solicito respetuosamente declare de oficio la prescripción del comparendo 54405000000003705575 que fue elaborado el día 06/03/2015, a su vez la resolución: 44757-2015 es de fecha 20/04/2015. Por lo que, al día de hoy han transcurrido 08 años y 10 meses desde el momento que se agredió las normas de tránsito y no se procedió con el trámite o la resolución del coactivo.

Aunado a lo anterior, el responsable de realizar el cobro coactivo se excedió del tiempo señalado en el artículo 818 del ETN, en donde, resalta que se dispondrá de otros 03 años para hacer efectivo el cobro, o procederá la prescripción en forma definitiva. A su vez, el Consejo de Estado en la sentencia 11001-03-15-000-2015-03248-00, resalta la procedencia de la prescripción de comparendos en razón de los términos en la ejecución de las sanciones por violación de las normas de tránsito. Por ello, la viabilidad de la prescripción del comparendo 54405000000003705575.

- II. En el caso de no prosperar a mi favor la prescripción del comparendo 54405000000003705575, presento de forma subsidiaria el recurso de apelación con el argumento plasmado anteriormente, así mismo, me alleguen copia de toda la actuaciones administrativa referente al comparendo 54405000000003705575.

ANEXO

Copia de la propiedad de la motocicleta NWU17B.".

Por último, debo señalar que a la fecha no tengo respuesta al derecho de petición elevado.

DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS

Artículo 23 y 229 de la Constitución Política, artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, sustituido por la ley Estatutaria 1755 de 2015.

PETICIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto le solicito señor(a) juez que se tutelen mi derecho fundamental invocado como amenazado, violado y vulnerado como lo es el **derecho de petición**. Ello debido a la falta de respuesta a la petición elevada.

PRUEBAS

Téngase como pruebas señor(a) Juez las siguientes:

1. Copia del derecho de petición radicado el día 28 de febrero del año en curso, en la página web de la ALCALDÍA DE LOS PATIOS DEL N. DE S.
2. Copia de mi cedula de ciudadanía.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

NOTIFICACIÓN

Las notificaciones las recibiré en el correo electrónicos duanloraynne@gmail.com y orlando93mar@gmail.com .

Atentamente;

LORAYNNE JULIETH DURAN LEMUS

Cédula: 1.090.534.622 de Los Patios N. de S.

PRUEBAS

Téngase como pruebas señor(a) Juez las siguientes:

1. Copia del derecho de petición radicado el día 28 de febrero del año en curso, en la página web de la ALCALDÍA DE LOS PATIOS DEL N. DE S.
2. Copia de mi cedula de ciudadanía.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

NOTIFICACIÓN

Las notificaciones las recibiré en el correo electrónicos duanlorayne@gmail.com y orlando93mar@gmail.com.

Atentamente;

Lorayne Duran

LORAYNNE JULIETH DURAN LEMUS

Cédula: 1.090.534.622 de Los Patios N. de S.

DERECHO DE PETICIÓN

San José de Cúcuta, febrero 28 de 2024

Señor(a)

Inspector(a) de Transito del Municipio de Los Patios de N. de S.

Cordial saludo

REF: SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEL COMPARENDO 54405000000003705575

LORAYNNE JULIETH DURAN LEMUS, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.534.622 de Los Patios. En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, sustituido por la ley Estatutaria 1755 de 2015, me dirijo respetuosamente con el objeto de formular lo siguiente:

HECHOS

Soy propietaria de la motocicleta NWU17B, y deseo realizar la venta de la moto; no obstante, en las páginas del SIMIT y RUNT, aparece un comparendo 54405000000003705575, cargado a nombre de la Sra. MARIA TERESA RUIZ OMAÑA con CC. 87.241.839.

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 159 de la ley 769 2002, en donde resalta que:

“Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción.”.
(Negrilla fuera del texto original)

PETICIONES

- I. Solicito respetuosamente declare de oficio la prescripción del comparendo 54405000000003705575 que fue elaborado el día 06/03/2015, a su vez la resolución: 44757-2015 es de fecha 20/04/2015. Por lo que, al día de hoy han transcurrido 08 años y 10 meses desde el momento que se agredió las normas de tránsito y no se procedió con el tramite o la resolución del coactivo.

Aunado a lo anterior, el responsable de realizar el cobro coactivo se excedió del tiempo señalado en el artículo 818 del ETN, en donde, resalta que se dispondrá de otros 03 años para hacer efectivo el cobro, o procederá la prescripción en forma definitiva. A su vez, el Consejo de Estado en la sentencia 11001-03-15-000-2015-03248-00, resalta la procedencia de la prescripción de comparendos en razón de los términos en la ejecución de las sanciones por violación de las normas de tránsito. Por ello, la viabilidad de la prescripción del comparendo 54405000000003705575.

- II. En el caso de no prosperar a mi favor la prescripción del comparendo 54405000000003705575, presento de forma subsidiaria el recurso de apelación con el argumento plasmado anteriormente, así mismo, me alleguen copia de toda la actuaciones administrativa referente al comparendo 54405000000003705575.

ANEXO

Copia de la propiedad de la motocicleta NWU17B.

NOTIFICACIÓN

Recibo notificaciones a los correos electrónicos duranloraynne@gmail.com, orlando93mar@gmail.com.

Atentamente;

Lorayne Duran

cc: 1090534622

LORAYNNE JULIETH DURAN LEMUS

C.C. 1.090.534.622



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10019387728

PLACA

NWU17B

MARCA

AKT

LÍNEA

AK 110S

MODELO

2008

CILINDRADA CC

109

COLOR

AZUL ABSOL

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO

MOTOCICLETA

TIPO CARROCERIA

SIN CARROCERIA GASOLINA

CAPACIDAD Kg^{PSJ}

2

NÚMERO DE MOTOR

152FMHFJ218718

REG

N

VIN

NÚMERO DE SERIE

XXXXXXXXXX

REG NÚMERO DE CHASIS

N 9F2AK11008BC08842

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

DURAN LEMUS LORAYNNE JULIETH

IDENTIFICACION

C.C. 1090534622

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ***** 0 POTENCIA HP

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS

23480012272888

I 09/05/2008 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

08/08/2008

09/10/2019

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADITIVO TTEYTO VILLA DEL ROSARIO



LT02005610457



DERECHO DE PETICIÓN

San José de Cúcuta, febrero 28 de 2024

Señor(a)

Inspector(a) de Transito del Municipio de Los Patios de N. de S.

Cordial saludo

REF: SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEL COMPARENDO 54405000000003705575

LORAYNNE JULIETH DURAN LEMUS, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.534.622 de Los Patios. En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, sustituido por la ley Estatutaria 1755 de 2015, me dirijo respetuosamente con el objeto de formular lo siguiente:

HECHOS

Soy propietaria de la motocicleta NWU17B, y deseo realizar la venta de la moto; no obstante, en las páginas del SIMIT y RUNT, aparece un comparendo 54405000000003705575, cargado a nombre de la Sra. MARIA TERESA RUIZ OMAÑA con CC. 87.241.839.

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 159 de la ley 769 2002, en donde resalta que:

“Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción.”.
(Negrilla fuera del texto original)

PETICIONES

- I. Solicito respetuosamente declare de oficio la prescripción del comparendo 54405000000003705575 que fue elaborado el día 06/03/2015, a su vez la resolución: 44757-2015 es de fecha 20/04/2015. Por lo que, al día de hoy han transcurrido 08 años y 10 meses desde el momento que se agredió las normas de tránsito y no se procedió con el tramite o la resolución del coactivo.

Aunado a lo anterior, el responsable de realizar el cobro coactivo se excedió del tiempo señalado en el artículo 818 del ETN, en donde, resalta que se dispondrá de otros 03 años para hacer efectivo el cobro, o procederá la prescripción en forma definitiva. A su vez, el Consejo de Estado en la sentencia 11001-03-15-000-2015-03248-00, resalta la procedencia de la prescripción de comparendos en razón de los términos en la ejecución de las sanciones por violación de las normas de tránsito. Por ello, la viabilidad de la prescripción del comparendo 54405000000003705575.

- II. En el caso de no prosperar a mi favor la prescripción del comparendo 54405000000003705575, presento de forma subsidiaria el recurso de apelación con el argumento plasmado anteriormente, así mismo, me alleguen copia de toda la actuaciones administrativa referente al comparendo 54405000000003705575.

ANEXO

Copia de la propiedad de la motocicleta NWU17B.

NOTIFICACIÓN

Recibo notificaciones a los correos electrónicos duranloraynne@gmail.com, orlando93mar@gmail.com.

Atentamente;

Lorayne Duran

cc: 1090534622

LORAYNNE JULIETH DURAN LEMUS

C.C. 1.090.534.622



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10019387728

PLACA

NWU17B

MARCA

AKT

LÍNEA

AK 110S

MODELO

2008

CILINDRADA CC

109

COLOR

AZUL ABSOL

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO

MOTOCICLETA

TIPO CARROCERIA

SIN CARROCERIA GASOLINA

CAPACIDAD Kg^{PS}

2

NÚMERO DE MOTOR

152FMHFJ218718

REG

N

VIN

NÚMERO DE SERIE

XXXXXXXXXX

REG NÚMERO DE CHASIS

N

9F2AK11008BC08842

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

DURAN LEMUS LORAYNNE JULIEITH

C.C. 1090534622

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ***** 0 POTENCIA HP

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS

23480012272888

I 09/05/2008 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

08/08/2008

09/10/2019

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADITIVO TTEYTO VILLA DEL ROSARIO



LT02005610457

**Radicado 20242010029202 ?**

Entidad	Alcaldía Municipal de Los Patios
Fecha Radicacion	28/02/2024
Tipo PQR	Derecho de Petición
Tema	Derecho de Petición
Remitente	LORAYNNE JULIETH DURAN LEMUS
Asunto	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEL COMPARENDO 54405000000003705575
Tipo Documento	Cedula de Ciudadania
Numero	1090534622
Envío de Correo	Correo de Confirmación Enviado Correctamente al Solicitante

[Imprimir](#)[Salir](#)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela impetrada por **LORAYNE JULIETH DURAN LEMUS en contra de la INSPECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**. Correspondió a este Juzgado, por reparto. Acta 58/2024. Generación Tutela en Línea 1987768. Provea.

Los Patios, 01 de abril de 2024



CONSUELO BALLESTEROS PEÑARANDA
Secretaria Ad hoc

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL

Los Patios, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondió a este Despacho por reparto el conocimiento de la anterior acción de tutela instaurada por **LORAYNE JULIETH DURAN LEMUS en contra de la INSPECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición.

Teniendo en cuenta el amparo constitucional deprecado reúne los requisitos señalados en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1)- **ADMITIR** la presente acción de tutela, interpuesta por **LORAYNE JULIETH DURAN LEMUS en contra de la INSPECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**.

2)- **NOTIFICAR** a la entidad accionada **INSPECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** y **VINCULAR** a la **UNIÓN TEMPORAL PROYECTO VIAL LOS PATIOS**, a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS**, al **SIMIT** y a la señora **MARÍA TERESA RUIZ OMAÑA**, para lo cual se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción. Dentro del término de **tres (03) días**, respondan a sus hechos y pretensiones y se sirvan **INFORMAR** y/o **CERTIFICAR** en concreto, conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 los motivos de orden fáctico y jurídico, materia de esta acción de tutela. Las demás explicaciones que estimen conducentes, so pena de fallarse con las pruebas obrantes. Además, allegaran certificado de existencia y representación legal.

3) **VINCULAR** a **PLATAFORMA RUNT**, para que informe cuál es la dirección que la accionante **LORAYNE JULIETH DURAN LEMUS** **identificada** con la cédula de ciudadanía N° **1090534622** tenía registrada en esa entidad en la fecha en que le fue impuesto el comparendo objeto de esta acción de tutela. Para el efecto se le concede el término de **tres (3) días** contados a partir del recibido de la comunicación.

4). **REQUERIR** a la accionante **LORAYNE JULIETH DURAN LEMUS**, para que, de manera inmediata informe a este Despacho dirección electrónica y número celular de la señora **MARÍA TERESA RUIZ OMAÑA**, a fin de notificarla de la vinculación al presente trámite de tutela.

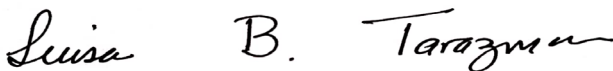
5. **REQUERIR** a la entidad accionada **INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, para que allegue junto con la respuesta, copia del expediente de la orden de comparendo objeto de esta acción constitucional.

5). **NOTIFÍQUESE** el presente auto a las partes por el medio más expedito y eficaz.

6) **TÉNGASE** como pruebas los documentos agregados a la demanda, valórense en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LUISA BEATRIZ TARAZONA GELVEZ

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO. 544054004002-2024-00118
ACCIONANTE: LORAYNE JULIETH DURAN LEMUS
ACCIONADO: INSPECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

INFORME SECRETARIAL: Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la accionante presentó escrito manifestando que no tiene número de contacto con la sra MARÍA TERESA RUIZ, razón por la cual no ha sido posible notificarla de la vinculación al trámite de tutela. Provea.

Los Patios, 03 de abril de 2024

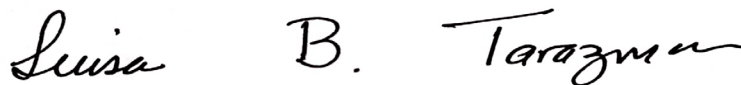

CONSUELO BALLESTEROS PEÑARANDA
Secretaria Ad hoc

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
Los Patios, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y a fin de evitar posibles vulneraciones de derechos fundamentales y futuras nulidades, se ordena la notificación de la señora MARÍA TERESA RUIZ, en calidad de vinculada en el presente trámite de tutela, a través de publicación en la página Web del Juzgado por el término **UN (01) DÍA**, para que, si a bien lo considera ejerza el derecho a la defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LUISA BEATRIZ TARAZONA GELVEZ